

ANEXO I : Modelo de Declaración de ausencia de conflicto de intereses

Declaración de ausencia de conflicto de intereses

La persona abajo firmante, D. FRANCISCO JAVIER MARTÍN SÁNCHEZ, con DNI n.º 27.332.127-P. Interventor. Declara bajo su responsabilidad que:

1. Habiendo sido designado Vocal en representación de la Intervención General como parte de un procedimiento de contratación citado abajo, conoce el artículo 61 del Reglamento (UE, EURATOM) n.º 1046/2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión que dispone lo siguiente:

“1. Los agentes financieros con arreglo al capítulo 4 del presente título, y otras personas, incluidas las autoridades nacionales de cualquier rango, que participen en la ejecución del presupuesto de forma directa, indirecta y compartida en la gestión, incluidos los actos preparatorios al respecto, la auditoría o el control, no adoptarán ninguna medida que pueda acarrear un conflicto entre sus propios intereses y los de la Unión. Adoptarán asimismo las medidas oportunas para evitar un conflicto de intereses en las funciones que estén bajo su responsabilidad y para hacer frente a situaciones que puedan ser percibidas objetivamente como conflictos de intereses.

2. Cuando exista el riesgo de un conflicto de intereses que implique a un miembro del personal de una autoridad nacional, la persona en cuestión remitirá el asunto a su superior jerárquico. Cuando se trate de personal al que se aplica el Estatuto, la persona en cuestión remitirá el asunto al ordenador correspondiente por delegación. El superior jerárquico correspondiente o el ordenador por delegación confirmará por escrito si se considera que existe un conflicto de intereses. Cuando se considere que existe un conflicto de intereses, la autoridad facultada para proceder a los nombramientos o la autoridad nacional pertinente velará por que la persona de que se trate cese toda actividad en ese asunto. El ordenador por delegación que corresponda o la autoridad nacional pertinente velará por que se adopte cualquier medida adicional de conformidad con el Derecho aplicable.

3. A los efectos del apartado 1, existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de los agentes financieros y demás personas a que se refiere el apartado 1 se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal.”

2. No se encuentra en una situación de conflicto de intereses con respecto al expediente de licitación: CONTRA 2023-782366, cofinanciado por la Unión a través el Programa Operativo:

- o FEDER de Andalucía 2014-2020
- o FSE de Andalucía 2014-2020
- o PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL
- o PDR de Andalucía 2014-2020
- X FEADER de Andalucía 2014 -2022

3. Pondrá en conocimiento del Órgano Gestor, sin dilación alguna, cualquier situación de conflicto de intereses que acontezca o que pueda dar lugar a dicho conflicto.
4. En caso de que se produzca un conflicto de intereses, dejará de tomar parte en el proceso de evaluación y en todas las actividades relacionadas.
5. No ha hecho ni hará ningún tipo de gestión, de la que pueda derivarse alguna ventaja competitiva de cara a la concesión de subvención / adjudicación del contrato, respecto de otras solicitudes de ayuda u oferta de licitadores que pudieran o hayan sido presentadas.
6. No ha intentado ni intentará obtener, y no aceptado ni aceptará ningún tipo de ventaja, financiera o en especie, cuando tal ventaja constituya una práctica ilegal o implique corrupción, directa o indirectamente, por ser un incentivo o una recompensa relacionada con la concesión de subvención / adjudicación del contrato
7. Está advertida de que, en caso de no revelación de un conflicto de intereses o falsedad en esta declaración, se aplicarán las sanciones y medidas previstas en la legislación penal, administrativa y disciplinaria, según corresponda.

FECHA DE LA DECLARACIÓN	
FIRMA	

ANEXO I : Modelo de Declaración de ausencia de conflicto de intereses

Declaración de ausencia de conflicto de intereses

La persona abajo firmante, D^a. EMILIA ESCUDERO VALVERDE, con DNI n.º 24.296.295-S. Interventora Adjunta. Declara bajo su responsabilidad que:

1. Habiendo sido designada Vocal en representación de la Intervención General como parte de un procedimiento de contratación citado abajo, conoce el artículo 61 del Reglamento (UE, EURATOM) n.º 1046/2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión que dispone lo siguiente:

“1. Los agentes financieros con arreglo al capítulo 4 del presente título, y otras personas, incluidas las autoridades nacionales de cualquier rango, que participen en la ejecución del presupuesto de forma directa, indirecta y compartida en la gestión, incluidos los actos preparatorios al respecto, la auditoría o el control, no adoptarán ninguna medida que pueda acarrear un conflicto entre sus propios intereses y los de la Unión. Adoptarán asimismo las medidas oportunas para evitar un conflicto de intereses en las funciones que estén bajo su responsabilidad y para hacer frente a situaciones que puedan ser percibidas objetivamente como conflictos de intereses.

2. Cuando exista el riesgo de un conflicto de intereses que implique a un miembro del personal de una autoridad nacional, la persona en cuestión remitirá el asunto a su superior jerárquico. Cuando se trate de personal al que se aplica el Estatuto, la persona en cuestión remitirá el asunto al ordenador correspondiente por delegación. El superior jerárquico correspondiente o el ordenador por delegación confirmará por escrito si se considera que existe un conflicto de intereses. Cuando se considere que existe un conflicto de intereses, la autoridad facultada para proceder a los nombramientos o la autoridad nacional pertinente velará por que la persona de que se trate cese toda actividad en ese asunto. El ordenador por delegación que corresponda o la autoridad nacional pertinente velará por que se adopte cualquier medida adicional de conformidad con el Derecho aplicable.

3. A los efectos del apartado 1, existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de los agentes financieros y demás personas a que se refiere el apartado 1 se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal.”

2. No se encuentra en una situación de conflicto de intereses con respecto al expediente de licitación: CONTRA 2023-782366, cofinanciado por la Unión a través el Programa Operativo:

- ☐ FEDER de Andalucía 2014-2020
- ☐ FSE de Andalucía 2014-2020
- ☐ PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL
- ☐ PDR de Andalucía 2014-2020
- ☒ FEADER de Andalucía 2014 -2022

FIRMADO POR	EMILIA ESCUDERO VALVERDE	14/11/2023	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm3KKWZ9DWT598PY3BMYFJSZSD8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

3. Pondrá en conocimiento del Órgano Gestor, sin dilación alguna, cualquier situación de conflicto de intereses que acontezca o que pueda dar lugar a dicho conflicto.
4. En caso de que se produzca un conflicto de intereses, dejará de tomar parte en el proceso de evaluación y en todas las actividades relacionadas.
5. No ha hecho ni hará ningún tipo de gestión, de la que pueda derivarse alguna ventaja competitiva de cara a la concesión de subvención / adjudicación del contrato, respecto de otras solicitudes de ayuda u oferta de licitadores que pudieran o hayan sido presentadas.
6. No ha intentado ni intentará obtener, y no aceptado ni aceptará ningún tipo de ventaja, financiera o en especie, cuando tal ventaja constituya una práctica ilegal o implique corrupción, directa o indirectamente, por ser un incentivo o una recompensa relacionada con la concesión de subvención / adjudicación del contrato
7. Está advertida de que, en caso de no revelación de un conflicto de intereses o falsedad en esta declaración, se aplicarán las sanciones y medidas previstas en la legislación penal, administrativa y disciplinaria, según corresponda.

FECHA DE LA DECLARACIÓN	
FIRMA	

ANEXO I : Modelo de Declaración de ausencia de conflicto de intereses

Declaración de ausencia de conflicto de intereses

La persona abajo firmante, D. FERNANDO ALBERT ARAGÓN, con DNI n.º 77,811,629-F, Letrado de la Junta de Andalucía. Declara bajo su responsabilidad que:

1. Habiendo sido designado Vocal en representación del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía como parte de un procedimiento de contratación citado abajo, conoce el artículo 61 del Reglamento (UE, EURATOM) n.º 1046/2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión que dispone lo siguiente:

“1. Los agentes financieros con arreglo al capítulo 4 del presente título, y otras personas, incluidas las autoridades nacionales de cualquier rango, que participen en la ejecución del presupuesto de forma directa, indirecta y compartida en la gestión, incluidos los actos preparatorios al respecto, la auditoría o el control, no adoptarán ninguna medida que pueda acarrear un conflicto entre sus propios intereses y los de la Unión. Adoptarán asimismo las medidas oportunas para evitar un conflicto de intereses en las funciones que estén bajo su responsabilidad y para hacer frente a situaciones que puedan ser percibidas objetivamente como conflictos de intereses.

2. Cuando exista el riesgo de un conflicto de intereses que implique a un miembro del personal de una autoridad nacional, la persona en cuestión remitirá el asunto a su superior jerárquico. Cuando se trate de personal al que se aplica el Estatuto, la persona en cuestión remitirá el asunto al ordenador correspondiente por delegación. El superior jerárquico correspondiente o el ordenador por delegación confirmará por escrito si se considera que existe un conflicto de intereses. Cuando se considere que existe un conflicto de intereses, la autoridad facultada para proceder a los nombramientos o la autoridad nacional pertinente velará por que la persona de que se trate cese toda actividad en ese asunto. El ordenador por delegación que corresponda o la autoridad nacional pertinente velará por que se adopte cualquier medida adicional de conformidad con el Derecho aplicable.

3. A los efectos del apartado 1, existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de los agentes financieros y demás personas a que se refiere el apartado 1 se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal.”

2. No se encuentra en una situación de conflicto de intereses con respecto al expediente de licitación: CONTRA 2023-782366, cofinanciado por la Unión a través del Programa Operativo:

o FEDER de Andalucía 2014-2020
o FSE de Andalucía 2014-2020
o PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL
o PDR de Andalucía 2014-2020
X FEADER de Andalucía 2014 -2022

3. Pondrá en conocimiento del Órgano Gestor, sin dilación alguna, cualquier situación de conflicto de intereses que acontezca o que pueda dar lugar a dicho conflicto.
4. En caso de que se produzca un conflicto de intereses, dejará de tomar parte en el proceso de evaluación y en todas las actividades relacionadas.
5. No ha hecho ni hará ningún tipo de gestión, de la que pueda derivarse alguna ventaja competitiva de cara a la concesión de subvención / adjudicación del contrato, respecto de otras solicitudes de ayuda u oferta de licitadores que pudieran o hayan sido presentadas.
6. No ha intentado ni intentará obtener, y no aceptado ni aceptará ningún tipo de ventaja, financiera o en especie, cuando tal ventaja constituya una práctica ilegal o implique corrupción, directa o indirectamente, por ser un incentivo o una recompensa relacionada con la concesión de subvención / adjudicación del contrato
7. Está advertida de que, en caso de no revelación de un conflicto de intereses o falsedad en esta declaración, se aplicarán las sanciones y medidas previstas en la legislación penal, administrativa y disciplinaria, según corresponda.

FECHA DE LA DECLARACIÓN	
FIRMA	

ANEXO I : Modelo de Declaración de ausencia de conflicto de intereses

Declaración de ausencia de conflicto de intereses

La persona abajo firmante, D^a. MARÍA VICTORIA MARTÍNEZ GUILLEN, con DNI n.º 76.657.728-Q, Letrada de la Junta de Andalucía. Declara bajo su responsabilidad que:

1. Habiendo sido designada Vocal en representación del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía como parte de un procedimiento de contratación citado abajo, conoce el artículo 61 del Reglamento (UE, EURATOM) n.º 1046/2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión que dispone lo siguiente:

“1. Los agentes financieros con arreglo al capítulo 4 del presente título, y otras personas, incluidas las autoridades nacionales de cualquier rango, que participen en la ejecución del presupuesto de forma directa, indirecta y compartida en la gestión, incluidos los actos preparatorios al respecto, la auditoría o el control, no adoptarán ninguna medida que pueda acarrear un conflicto entre sus propios intereses y los de la Unión. Adoptarán asimismo las medidas oportunas para evitar un conflicto de intereses en las funciones que estén bajo su responsabilidad y para hacer frente a situaciones que puedan ser percibidas objetivamente como conflictos de intereses.

2. Cuando exista el riesgo de un conflicto de intereses que implique a un miembro del personal de una autoridad nacional, la persona en cuestión remitirá el asunto a su superior jerárquico. Cuando se trate de personal al que se aplica el Estatuto, la persona en cuestión remitirá el asunto al ordenador correspondiente por delegación. El superior jerárquico correspondiente o el ordenador por delegación confirmará por escrito si se considera que existe un conflicto de intereses. Cuando se considere que existe un conflicto de intereses, la autoridad facultada para proceder a los nombramientos o la autoridad nacional pertinente velará por que la persona de que se trate cese toda actividad en ese asunto. El ordenador por delegación que corresponda o la autoridad nacional pertinente velará por que se adopte cualquier medida adicional de conformidad con el Derecho aplicable.

3. A los efectos del apartado 1, existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de los agentes financieros y demás personas a que se refiere el apartado 1 se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal.”

2. No se encuentra en una situación de conflicto de intereses con respecto al expediente de licitación: CONTRA 2023-782366, cofinanciado por la Unión a través del Programa Operativo:

o FEDER de Andalucía 2014-2020
o FSE de Andalucía 2014-2020
o PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL
o PDR de Andalucía 2014-2020
X FEADER de Andalucía 2014 -2022

3. Pondrá en conocimiento del Órgano Gestor, sin dilación alguna, cualquier situación de conflicto de intereses que acontezca o que pueda dar lugar a dicho conflicto.
4. En caso de que se produzca un conflicto de intereses, dejará de tomar parte en el proceso de evaluación y en todas las actividades relacionadas.
5. No ha hecho ni hará ningún tipo de gestión, de la que pueda derivarse alguna ventaja competitiva de cara a la concesión de subvención / adjudicación del contrato, respecto de otras solicitudes de ayuda u oferta de licitadores que pudieran o hayan sido presentadas.
6. No ha intentado ni intentará obtener, y no aceptado ni aceptará ningún tipo de ventaja, financiera o en especie, cuando tal ventaja constituya una práctica ilegal o implique corrupción, directa o indirectamente, por ser un incentivo o una recompensa relacionada con la concesión de subvención / adjudicación del contrato
7. Está advertida de que, en caso de no revelación de un conflicto de intereses o falsedad en esta declaración, se aplicarán las sanciones y medidas previstas en la legislación penal, administrativa y disciplinaria, según corresponda.

FECHA DE LA DECLARACIÓN	
FIRMA	

ANEXO I : Modelo de Declaración de ausencia de conflicto de intereses

Declaración de ausencia de conflicto de intereses

La persona abajo firmante, D.CIRILO MANUEL MARTÍNEZ MONTOYA, con DNI n.º 76.142.215-W, adscrito al Órgano Gestor, Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Almería. Declara bajo su responsabilidad que:

1. Habiendo sido designado Vocal de la Mesa de Contratación como parte de un procedimiento de contratación citado abajo, conoce el artículo 61 del Reglamento (UE, EURATOM) n.º 1046/2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión que dispone lo siguiente:

“1. Los agentes financieros con arreglo al capítulo 4 del presente título, y otras personas, incluidas las autoridades nacionales de cualquier rango, que participen en la ejecución del presupuesto de forma directa, indirecta y compartida en la gestión, incluidos los actos preparatorios al respecto, la auditoría o el control, no adoptarán ninguna medida que pueda acarrear un conflicto entre sus propios intereses y los de la Unión. Adoptarán asimismo las medidas oportunas para evitar un conflicto de intereses en las funciones que estén bajo su responsabilidad y para hacer frente a situaciones que puedan ser percibidas objetivamente como conflictos de intereses.

2. Cuando exista el riesgo de un conflicto de intereses que implique a un miembro del personal de una autoridad nacional, la persona en cuestión remitirá el asunto a su superior jerárquico. Cuando se trate de personal al que se aplica el Estatuto, la persona en cuestión remitirá el asunto al ordenador correspondiente por delegación. El superior jerárquico correspondiente o el ordenador por delegación confirmará por escrito si se considera que existe un conflicto de intereses. Cuando se considere que existe un conflicto de intereses, la autoridad facultada para proceder a los nombramientos o la autoridad nacional pertinente velará por que la persona de que se trate cese toda actividad en ese asunto. El ordenador por delegación que corresponda o la autoridad nacional pertinente velará por que se adopte cualquier medida adicional de conformidad con el Derecho aplicable.

3. A los efectos del apartado 1, existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de los agentes financieros y demás personas a que se refiere el apartado 1 se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal.”

2. No se encuentra en una situación de conflicto de intereses con respecto al expediente de licitación: CONTRA 2023-782366, cofinanciado por la Unión a través del Programa Operativo:

- o FEDER de Andalucía 2014-2020
- o FSE de Andalucía 2014-2020
- o PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL
- o PDR de Andalucía 2014-2020
- X FEADER de Andalucía 2014 -2022

3. Pondrá en conocimiento del Órgano Gestor, sin dilación alguna, cualquier situación de conflicto de intereses que acontezca o que pueda dar lugar a dicho conflicto.
4. En caso de que se produzca un conflicto de intereses, dejará de tomar parte en el proceso de evaluación y en todas las actividades relacionadas.
5. No ha hecho ni hará ningún tipo de gestión, de la que pueda derivarse alguna ventaja competitiva de cara a la concesión de subvención / adjudicación del contrato, respecto de otras solicitudes de ayuda u oferta de licitadores que pudieran o hayan sido presentadas.
6. No ha intentado ni intentará obtener, y no aceptado ni aceptará ningún tipo de ventaja, financiera o en especie, cuando tal ventaja constituya una práctica ilegal o implique corrupción, directa o indirectamente, por ser un incentivo o una recompensa relacionada con la concesión de subvención / adjudicación del contrato
7. Está advertida de que, en caso de no revelación de un conflicto de intereses o falsedad en esta declaración, se aplicarán las sanciones y medidas previstas en la legislación penal, administrativa y disciplinaria, según corresponda.

FECHA DE LA DECLARACIÓN	
FIRMA	

ANEXO I : Modelo de Declaración de ausencia de conflicto de intereses

Declaración de ausencia de conflicto de intereses

La persona abajo firmante, D. JOSÉ ÁNGEL VÉLEZ GONZÁLEZ, con DNI n.º 44.281.856-W, Delegado Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Almería. Declara bajo su responsabilidad que:

1. Como titular del Órgano de Contratación en el expediente de Contratación citado abajo, conoce el artículo 61 del Reglamento (UE, EURATOM) n.º 1046/2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión que dispone lo siguiente:

“1. Los agentes financieros con arreglo al capítulo 4 del presente título, y otras personas, incluidas las autoridades nacionales de cualquier rango, que participen en la ejecución del presupuesto de forma directa, indirecta y compartida en la gestión, incluidos los actos preparatorios al respecto, la auditoría o el control, no adoptarán ninguna medida que pueda acarrear un conflicto entre sus propios intereses y los de la Unión. Adoptarán asimismo las medidas oportunas para evitar un conflicto de intereses en las funciones que estén bajo su responsabilidad y para hacer frente a situaciones que puedan ser percibidas objetivamente como conflictos de intereses.

2. Cuando exista el riesgo de un conflicto de intereses que implique a un miembro del personal de una autoridad nacional, la persona en cuestión remitirá el asunto a su superior jerárquico. Cuando se trate de personal al que se aplica el Estatuto, la persona en cuestión remitirá el asunto al ordenador correspondiente por delegación. El superior jerárquico correspondiente o el ordenador por delegación confirmará por escrito si se considera que existe un conflicto de intereses. Cuando se considere que existe un conflicto de intereses, la autoridad facultada para proceder a los nombramientos o la autoridad nacional pertinente velará por que la persona de que se trate cese toda actividad en ese asunto. El ordenador por delegación que corresponda o la autoridad nacional pertinente velará por que se adopte cualquier medida adicional de conformidad con el Derecho aplicable.

3. A los efectos del apartado 1, existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de los agentes financieros y demás personas a que se refiere el apartado 1 se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal.”

2. No se encuentra en una situación de conflicto de intereses con respecto al expediente de licitación: CONTRA 2023-782366, cofinanciado por la Unión a través del Programa Operativo:

- o FEDER de Andalucía 2014-2020
- o FSE de Andalucía 2014-2020
- o PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL
- o PDR de Andalucía 2014-2020
- X FEADER de Andalucía 2014 -2022

3. Pondrá en conocimiento del Órgano Gestor, sin dilación alguna, cualquier situación de conflicto de intereses que acontezca o que pueda dar lugar a dicho conflicto.
4. En caso de que se produzca un conflicto de intereses, dejará de tomar parte en el proceso de evaluación y en todas las actividades relacionadas.
5. No ha hecho ni hará ningún tipo de gestión, de la que pueda derivarse alguna ventaja competitiva de cara a la concesión de subvención / adjudicación del contrato, respecto de otras solicitudes de ayuda u oferta de licitadores que pudieran o hayan sido presentadas.
6. No ha intentado ni intentará obtener, y no aceptado ni aceptará ningún tipo de ventaja, financiera o en especie, cuando tal ventaja constituya una práctica ilegal o implique corrupción, directa o indirectamente, por ser un incentivo o una recompensa relacionada con la concesión de subvención / adjudicación del contrato
7. Está advertida de que, en caso de no revelación de un conflicto de intereses o falsedad en esta declaración, se aplicarán las sanciones y medidas previstas en la legislación penal, administrativa y disciplinaria, según corresponda.

FECHA DE LA DECLARACIÓN	
FIRMA	

ANEXO I : Modelo de Declaración de ausencia de conflicto de intereses

Declaración de ausencia de conflicto de intereses

La persona abajo firmante, D. FRANCISCO JAVIER ROSADO SANTANA, con DNI n.º 27.288..314-X, adscrito al Órgano Gestor, Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Almería. Declara bajo su responsabilidad que:

1. Habiendo sido designado Vocal de la Mesa de Contratación como parte de un procedimiento de contratación citado abajo, conoce el artículo 61 del Reglamento (UE, EURATOM) n.º 1046/2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión que dispone lo siguiente:

“1. Los agentes financieros con arreglo al capítulo 4 del presente título, y otras personas, incluidas las autoridades nacionales de cualquier rango, que participen en la ejecución del presupuesto de forma directa, indirecta y compartida en la gestión, incluidos los actos preparatorios al respecto, la auditoría o el control, no adoptarán ninguna medida que pueda acarrear un conflicto entre sus propios intereses y los de la Unión. Adoptarán asimismo las medidas oportunas para evitar un conflicto de intereses en las funciones que estén bajo su responsabilidad y para hacer frente a situaciones que puedan ser percibidas objetivamente como conflictos de intereses.

2. Cuando exista el riesgo de un conflicto de intereses que implique a un miembro del personal de una autoridad nacional, la persona en cuestión remitirá el asunto a su superior jerárquico. Cuando se trate de personal al que se aplica el Estatuto, la persona en cuestión remitirá el asunto al ordenador correspondiente por delegación. El superior jerárquico correspondiente o el ordenador por delegación confirmará por escrito si se considera que existe un conflicto de intereses. Cuando se considere que existe un conflicto de intereses, la autoridad facultada para proceder a los nombramientos o la autoridad nacional pertinente velará por que la persona de que se trate cese toda actividad en ese asunto. El ordenador por delegación que corresponda o la autoridad nacional pertinente velará por que se adopte cualquier medida adicional de conformidad con el Derecho aplicable.

3. A los efectos del apartado 1, existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de los agentes financieros y demás personas a que se refiere el apartado 1 se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal.”

2. No se encuentra en una situación de conflicto de intereses con respecto al expediente de licitación: CONTRA 2023-782366, cofinanciado por la Unión a través del Programa Operativo:

- o FEDER de Andalucía 2014-2020
- o FSE de Andalucía 2014-2020
- o PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL
- o PDR de Andalucía 2014-2020
- X FEADER de Andalucía 2014 -2022

3. Pondrá en conocimiento del Órgano Gestor, sin dilación alguna, cualquier situación de conflicto de intereses que acontezca o que pueda dar lugar a dicho conflicto.
4. En caso de que se produzca un conflicto de intereses, dejará de tomar parte en el proceso de evaluación y en todas las actividades relacionadas.
5. No ha hecho ni hará ningún tipo de gestión, de la que pueda derivarse alguna ventaja competitiva de cara a la concesión de subvención / adjudicación del contrato, respecto de otras solicitudes de ayuda u oferta de licitadores que pudieran o hayan sido presentadas.
6. No ha intentado ni intentará obtener, y no aceptado ni aceptará ningún tipo de ventaja, financiera o en especie, cuando tal ventaja constituya una práctica ilegal o implique corrupción, directa o indirectamente, por ser un incentivo o una recompensa relacionada con la concesión de subvención / adjudicación del contrato
7. Está advertida de que, en caso de no revelación de un conflicto de intereses o falsedad en esta declaración, se aplicarán las sanciones y medidas previstas en la legislación penal, administrativa y disciplinaria, según corresponda.

FECHA DE LA DECLARACIÓN	
FIRMA	

ANEXO I : Modelo de Declaración de ausencia de conflicto de intereses

Declaración de ausencia de conflicto de intereses

La persona abajo firmante, D. JOSÉ ANTONIO MONSERRATE ATAZ, con DNI n.º 27.457.470-R adscrito al Órgano Gestor, Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Almería. Declara bajo su responsabilidad que :

1. Habiendo sido designado Vocal suplente de la Mesa de Contratación como parte de un procedimiento de contratación citado abajo, conoce el artículo 61 del Reglamento (UE, EURATOM) n.º 1046/2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión que dispone lo siguiente:

“1. Los agentes financieros con arreglo al capítulo 4 del presente título, y otras personas, incluidas las autoridades nacionales de cualquier rango, que participen en la ejecución del presupuesto de forma directa, indirecta y compartida en la gestión, incluidos los actos preparatorios al respecto, la auditoría o el control, no adoptarán ninguna medida que pueda acarrear un conflicto entre sus propios intereses y los de la Unión. Adoptarán asimismo las medidas oportunas para evitar un conflicto de intereses en las funciones que estén bajo su responsabilidad y para hacer frente a situaciones que puedan ser percibidas objetivamente como conflictos de intereses.

2. Cuando exista el riesgo de un conflicto de intereses que implique a un miembro del personal de una autoridad nacional, la persona en cuestión remitirá el asunto a su superior jerárquico. Cuando se trate de personal al que se aplica el Estatuto, la persona en cuestión remitirá el asunto al ordenador correspondiente por delegación. El superior jerárquico correspondiente o el ordenador por delegación confirmará por escrito si se considera que existe un conflicto de intereses. Cuando se considere que existe un conflicto de intereses, la autoridad facultada para proceder a los nombramientos o la autoridad nacional pertinente velará por que la persona de que se trate cese toda actividad en ese asunto. El ordenador por delegación que corresponda o la autoridad nacional pertinente velará por que se adopte cualquier medida adicional de conformidad con el Derecho aplicable.

3. A los efectos del apartado 1, existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de los agentes financieros y demás personas a que se refiere el apartado 1 se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal.”

2. No se encuentra en una situación de conflicto de intereses con respecto al expediente de licitación: CONTRA 2023-782366, cofinanciado por la Unión a través del Programa Operativo:

o FEDER de Andalucía 2014-2020
o FSE de Andalucía 2014-2020
o PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL
o PDR de Andalucía 2014-2020
X FEADER de Andalucía 2014 -2022

3. Pondrá en conocimiento del Órgano Gestor, sin dilación alguna, cualquier situación de conflicto de intereses que acontezca o que pueda dar lugar a dicho conflicto.
4. En caso de que se produzca un conflicto de intereses, dejará de tomar parte en el proceso de evaluación y en todas las actividades relacionadas.
5. No ha hecho ni hará ningún tipo de gestión, de la que pueda derivarse alguna ventaja competitiva de cara a la concesión de subvención / adjudicación del contrato, respecto de otras solicitudes de ayuda u oferta de licitadores que pudieran o hayan sido presentadas.
6. No ha intentado ni intentará obtener, y no aceptado ni aceptará ningún tipo de ventaja, financiera o en especie, cuando tal ventaja constituya una práctica ilegal o implique corrupción, directa o indirectamente, por ser un incentivo o una recompensa relacionada con la concesión de subvención / adjudicación del contrato
7. Está advertida de que, en caso de no revelación de un conflicto de intereses o falsedad en esta declaración, se aplicarán las sanciones y medidas previstas en la legislación penal, administrativa y disciplinaria, según corresponda.

FECHA DE LA DECLARACIÓN	
FIRMA	

ANEXO I : Modelo de Declaración de ausencia de conflicto de intereses

Declaración de ausencia de conflicto de intereses

La persona abajo firmante, D. JUAN PORTERO MARTÍNEZ, con DNI n.º 34,849,664-H, adscrito al Órgano Gestor, Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Almería. Declara bajo su responsabilidad que:

1. Habiendo sido designado Secretario de la Mesa de Contratación como parte de un procedimiento de contratación citado abajo, conoce el artículo 61 del Reglamento (UE, EURATOM) n.º 1046/2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión que dispone lo siguiente:

“1. Los agentes financieros con arreglo al capítulo 4 del presente título, y otras personas, incluidas las autoridades nacionales de cualquier rango, que participen en la ejecución del presupuesto de forma directa, indirecta y compartida en la gestión, incluidos los actos preparatorios al respecto, la auditoría o el control, no adoptarán ninguna medida que pueda acarrear un conflicto entre sus propios intereses y los de la Unión. Adoptarán asimismo las medidas oportunas para evitar un conflicto de intereses en las funciones que estén bajo su responsabilidad y para hacer frente a situaciones que puedan ser percibidas objetivamente como conflictos de intereses.

2. Cuando exista el riesgo de un conflicto de intereses que implique a un miembro del personal de una autoridad nacional, la persona en cuestión remitirá el asunto a su superior jerárquico. Cuando se trate de personal al que se aplica el Estatuto, la persona en cuestión remitirá el asunto al ordenador correspondiente por delegación. El superior jerárquico correspondiente o el ordenador por delegación confirmará por escrito si se considera que existe un conflicto de intereses. Cuando se considere que existe un conflicto de intereses, la autoridad facultada para proceder a los nombramientos o la autoridad nacional pertinente velará por que la persona de que se trate cese toda actividad en ese asunto. El ordenador por delegación que corresponda o la autoridad nacional pertinente velará por que se adopte cualquier medida adicional de conformidad con el Derecho aplicable.

3. A los efectos del apartado 1, existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de los agentes financieros y demás personas a que se refiere el apartado 1 se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal.”

2. No se encuentra en una situación de conflicto de intereses con respecto al expediente de licitación: CONTRA 2023-782366, cofinanciado por la Unión a través del Programa Operativo:

- o FEDER de Andalucía 2014-2020
- o FSE de Andalucía 2014-2020
- o PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL
- o PDR de Andalucía 2014-2020
- X FEADER de Andalucía 2014 -2022

3. Pondrá en conocimiento del Órgano Gestor, sin dilación alguna, cualquier situación de conflicto de intereses que acontezca o que pueda dar lugar a dicho conflicto.
4. En caso de que se produzca un conflicto de intereses, dejará de tomar parte en el proceso de evaluación y en todas las actividades relacionadas.
5. No ha hecho ni hará ningún tipo de gestión, de la que pueda derivarse alguna ventaja competitiva de cara a la concesión de subvención / adjudicación del contrato, respecto de otras solicitudes de ayuda u oferta de licitadores que pudieran o hayan sido presentadas.
6. No ha intentado ni intentará obtener, y no aceptado ni aceptará ningún tipo de ventaja, financiera o en especie, cuando tal ventaja constituya una práctica ilegal o implique corrupción, directa o indirectamente, por ser un incentivo o una recompensa relacionada con la concesión de subvención / adjudicación del contrato
7. Está advertida de que, en caso de no revelación de un conflicto de intereses o falsedad en esta declaración, se aplicarán las sanciones y medidas previstas en la legislación penal, administrativa y disciplinaria, según corresponda.

FECHA DE LA DECLARACIÓN	
FIRMA	

ANEXO I : Modelo de Declaración de ausencia de conflicto de intereses

Declaración de ausencia de conflicto de intereses

La persona abajo firmante, D^a. NATALIA MARTÍNEZ LÓPEZ, con DNI n.º 75.260.509-R, adscrito al Órgano Gestor, Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Almería. Declara bajo su responsabilidad que:

1. Habiendo sido designada como miembro de la Mesa de Contratación como parte de un procedimiento de contratación citado abajo, conoce el artículo 61 del Reglamento (UE, EURATOM) n.º 1046/2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión que dispone lo siguiente:

“1. Los agentes financieros con arreglo al capítulo 4 del presente título, y otras personas, incluidas las autoridades nacionales de cualquier rango, que participen en la ejecución del presupuesto de forma directa, indirecta y compartida en la gestión, incluidos los actos preparatorios al respecto, la auditoría o el control, no adoptarán ninguna medida que pueda acarrear un conflicto entre sus propios intereses y los de la Unión. Adoptarán asimismo las medidas oportunas para evitar un conflicto de intereses en las funciones que estén bajo su responsabilidad y para hacer frente a situaciones que puedan ser percibidas objetivamente como conflictos de intereses.

2. Cuando exista el riesgo de un conflicto de intereses que implique a un miembro del personal de una autoridad nacional, la persona en cuestión remitirá el asunto a su superior jerárquico. Cuando se trate de personal al que se aplica el Estatuto, la persona en cuestión remitirá el asunto al ordenador correspondiente por delegación. El superior jerárquico correspondiente o el ordenador por delegación confirmará por escrito si se considera que existe un conflicto de intereses. Cuando se considere que existe un conflicto de intereses, la autoridad facultada para proceder a los nombramientos o la autoridad nacional pertinente velará por que la persona de que se trate cese toda actividad en ese asunto. El ordenador por delegación que corresponda o la autoridad nacional pertinente velará por que se adopte cualquier medida adicional de conformidad con el Derecho aplicable.

3. A los efectos del apartado 1, existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de los agentes financieros y demás personas a que se refiere el apartado 1 se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal.”

2. No se encuentra en una situación de conflicto de intereses con respecto al expediente de licitación: CONTRA 2023-782366, cofinanciado por la Unión a través del Programa Operativo:

- o FEDER de Andalucía 2014-2020
- o FSE de Andalucía 2014-2020
- o PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL
- o PDR de Andalucía 2014-2020
- X FEADER de Andalucía 2014 -2022

3. Pondrá en conocimiento del Órgano Gestor, sin dilación alguna, cualquier situación de conflicto de intereses que acontezca o que pueda dar lugar a dicho conflicto.
4. En caso de que se produzca un conflicto de intereses, dejará de tomar parte en el proceso de evaluación y en todas las actividades relacionadas.
5. No ha hecho ni hará ningún tipo de gestión, de la que pueda derivarse alguna ventaja competitiva de cara a la concesión de subvención / adjudicación del contrato, respecto de otras solicitudes de ayuda u oferta de licitadores que pudieran o hayan sido presentadas.
6. No ha intentado ni intentará obtener, y no aceptado ni aceptará ningún tipo de ventaja, financiera o en especie, cuando tal ventaja constituya una práctica ilegal o implique corrupción, directa o indirectamente, por ser un incentivo o una recompensa relacionada con la concesión de subvención / adjudicación del contrato
7. Está advertida de que, en caso de no revelación de un conflicto de intereses o falsedad en esta declaración, se aplicarán las sanciones y medidas previstas en la legislación penal, administrativa y disciplinaria, según corresponda.

FECHA DE LA DECLARACIÓN	
FIRMA	

ANEXO I : Modelo de Declaración de ausencia de conflicto de intereses

Declaración de ausencia de conflicto de intereses

La persona abajo firmante, D. RAMÓN ÁNGEL MONTOYA NOGUERA, con DNI n.º 76,143,919-G, adscrito al Órgano Gestor, Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Almería. Declara bajo su responsabilidad que:

1. Habiendo sido designado Presidente de la Mesa de Contratación como parte de un procedimiento de contratación citado abajo, conoce el artículo 61 del Reglamento (UE, EURATOM) n.º 1046/2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión que dispone lo siguiente:

“1. Los agentes financieros con arreglo al capítulo 4 del presente título, y otras personas, incluidas las autoridades nacionales de cualquier rango, que participen en la ejecución del presupuesto de forma directa, indirecta y compartida en la gestión, incluidos los actos preparatorios al respecto, la auditoría o el control, no adoptarán ninguna medida que pueda acarrear un conflicto entre sus propios intereses y los de la Unión. Adoptarán asimismo las medidas oportunas para evitar un conflicto de intereses en las funciones que estén bajo su responsabilidad y para hacer frente a situaciones que puedan ser percibidas objetivamente como conflictos de intereses.

2. Cuando exista el riesgo de un conflicto de intereses que implique a un miembro del personal de una autoridad nacional, la persona en cuestión remitirá el asunto a su superior jerárquico. Cuando se trate de personal al que se aplica el Estatuto, la persona en cuestión remitirá el asunto al ordenador correspondiente por delegación. El superior jerárquico correspondiente o el ordenador por delegación confirmará por escrito si se considera que existe un conflicto de intereses. Cuando se considere que existe un conflicto de intereses, la autoridad facultada para proceder a los nombramientos o la autoridad nacional pertinente velará por que la persona de que se trate cese toda actividad en ese asunto. El ordenador por delegación que corresponda o la autoridad nacional pertinente velará por que se adopte cualquier medida adicional de conformidad con el Derecho aplicable.

3. A los efectos del apartado 1, existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de los agentes financieros y demás personas a que se refiere el apartado 1 se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal.”

2. No se encuentra en una situación de conflicto de intereses con respecto al expediente de licitación: CONTRA 2023-782366, cofinanciado por la Unión a través del Programa Operativo:

- o FEDER de Andalucía 2014-2020
- o FSE de Andalucía 2014-2020
- o PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL
- o PDR de Andalucía 2014-2020
- X FEADER de Andalucía 2014 -2022

3. Pondrá en conocimiento del Órgano Gestor, sin dilación alguna, cualquier situación de conflicto de intereses que acontezca o que pueda dar lugar a dicho conflicto.
4. En caso de que se produzca un conflicto de intereses, dejará de tomar parte en el proceso de evaluación y en todas las actividades relacionadas.
5. No ha hecho ni hará ningún tipo de gestión, de la que pueda derivarse alguna ventaja competitiva de cara a la concesión de subvención / adjudicación del contrato, respecto de otras solicitudes de ayuda u oferta de licitadores que pudieran o hayan sido presentadas.
6. No ha intentado ni intentará obtener, y no aceptado ni aceptará ningún tipo de ventaja, financiera o en especie, cuando tal ventaja constituya una práctica ilegal o implique corrupción, directa o indirectamente, por ser un incentivo o una recompensa relacionada con la concesión de subvención / adjudicación del contrato
7. Está advertida de que, en caso de no revelación de un conflicto de intereses o falsedad en esta declaración, se aplicarán las sanciones y medidas previstas en la legislación penal, administrativa y disciplinaria, según corresponda.

FECHA DE LA DECLARACIÓN	
FIRMA	